



## ACUERDO REGIONAL N°213 -2025-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.09.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Regional Rafael Anderson Gonzales Ureta, realiza un pedido por escrito para que, el pleno del consejo regional declare de Interés Regional la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Unidades Básicas Sanitarias del Centro Poblado San Pedro de Pará, Distrito de Ondores – Provincia de Junín, Departamento de Junín", por su alta relevancia social y sanitaria, de igual forma disponer la priorización y asignación de los recursos presupuestales necesarios para la inmediata convocatoria y ejecución del proyecto, con el fin de iniciar las obras en el menor tiempo posible y garantizar su culminación dentro del plazo establecido. Entre otros.

Luego de un breve debate, se ajustaron algunos términos, el Presidente del Consejo, sometió al voto. El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El Pleno del Consejo Regional de Junín, **DECLARA** de Interés Regional la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Unidades Básicas Sanitarias del Centro Poblado San Pedro de Pará, Distrito de Ondores, Provincia de Junín, Departamento de Junín", por su alta relevancia social y sanitaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **RECOMENDAR** al ejecutivo, la priorización y asignación de los recursos presupuestales necesarios para la inmediata convocatoria y ejecución del proyecto, con el fin de iniciar las obras en el menor tiempo posible y garantizar su culminación dentro del plazo establecido.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **RECOMENDAR** al ejecutivo para que, a través de sus gerencias y oficinas correspondientes del Gobierno Regional de Junín, se adopte todas las medidas administrativas y técnicas que sean necesarias para agilizar el proceso de ejecución. Con la finalidad de reafirmar el compromiso de promover el bienestar y el progreso de la población de la provincia de Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los 02 días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Bog. Rogelio A. Espinoza  
SECRETARIO EJECUTIVO